



**RESOLUCION N° 047 -2009/SBN-GG**

San Isidro, 08 SET. 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, ha establecido que las entidades públicas deben disponer, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que regula las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público establece que dichas medidas son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, la SBN en su Plan Estratégico Institucional 2007-2011, ha establecido como objetivos estratégicos consolidar a la SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para lo cual sus funciones deben ser ejecutadas con transparencia, eficacia y eficiencia;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar la Directiva que permita implementar medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia, con la finalidad de mejorar los niveles de gasto, a través de una gestión eficiente y uso racional de los bienes y servicios empleados manteniendo los niveles de eficiencia y eficacia;

Con el visto de la Gerencia Legal, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 131-2001-EF y la Resolución N° 315-2002/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Directiva N° 003 -2009/SBN-GG, "Directiva que implementa medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia" al interior de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 2°.** - La Directiva referida en el artículo 1° será publicada en la Intranet de la SBN: [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe) y se aplicará a partir del día de su publicación.

**Regístrese y comuníquese.**



**RAUL E. RIVERA BUSTAMANTE**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES